



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el periodo 2024-2027.

En la ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Quintana Roo, siendo las ocho horas con siete minutos del día viernes siete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se reunieron en la sala de sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manances Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora y Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor con el objeto de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo Administración 2024-2027.-----

El Presidente dice: Esta es la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027 que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 40, 41. 42 y 43 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase pasar lista de asistencia. -----

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Manica.	Séptimo Regidor	Ausente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Ausente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 08 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Se hace constar la ausencia del Noveno Regidor C. Edgar Aron Tun Cámara, quien justifico su inasistencia mediante oficio REG09/017/2025, de fecha seis del mes de febrero del año en curso, por motivos personales; Se hace constar la ausencia del Séptimo Regidor Jorge Alberto Portilla Mánica, quien justifico su inasistencia con el oficio Reg07/0012/2025, de fecha siete del mes de febrero del año en curso, por actividades tendientes al cargo; se hace constar la ausencia de la Síndico Municipal Rifka Renee Queruel Nussbaum;

Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con diez minutos** del día **viernes siete del mes de febrero** del año **dos mil veinticinco**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la **Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.-----

El Secretario General dice: Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual ejercicio 2024, correspondiente a la administración 2024-2027, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- V. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2025, correspondiente a la administración 2024-2027, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
- VI. Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;
- VII. Clausura de la Sesión.

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día. -----

El Presidente Municipal continúa diciendo: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la **Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes asintieron por su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo la incorporación de la de la Síndico Municipal Rifka Renee Queruel Nussbaum; Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la **“Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual ejercicio 2024, correspondiente a la administración 2024-2027, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;”**-----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a checkmark and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando **Octavo, Noveno, Decimo, Decimo Primero y Decimo Segundo** así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual ejercicio 2024, correspondiente a la administración 2024-2027, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 6 fracción IV, 27, fracciones I y II, 28 fracción VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 2, 3, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece: "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.” ; en su párrafo segundo establece: “La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.” La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece: “Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.”

IV. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo prevé que el Plan Municipal debe observar y velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

V. Que el artículo 155 fracción k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece la facultad de los Municipios para participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales.

VI. Que en el artículo 6 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se prevé que la propia ley, comprende las bases para la instrumentación de los programas operativos anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos.

VII. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento, conducir el proceso de planeación municipal y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.

VIII. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio, y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación, de conformidad al artículo 28 fracción VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

IX. Que en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tulum, de fecha 06 de febrero de 2024, se aprobó el Acuerdo de la Apertura del Programa Operativo



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Anual (POA) 2024, para el "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (FAISMUN)(RAMO 33);

X. Que en fecha 24 de octubre del 2024 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del 2024, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), 2024-2027, en la que fue aprobada "La Modificación #1 al Programa Operativo Anual (POA)", del Ejercicio 2024, del Municipio de Tulum, correspondiente a la Administración 2024-2027, cumpliendo a los lineamientos de cada fondo, para ser utilizados en obras en beneficio de los habitantes de Tulum, y con esto llevar a cabo un desarrollo ordenado, estratégico y de transformación para un mejor municipio; así mismo en fecha 30 de octubre del 2024, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, de fecha 30 de octubre del 2024, se aprobó la Modificación #1 al Programa Operativo Anual del 2024, para el Fondo FAISMUN;

XI. Que, mediante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), correspondiente a la administración 2024-2027, realizada en fecha del cinco del mes de febrero del dos mil veinticinco, fue aprobado el cierre de ejercicio del Programa Operativo Anual 2024.

XII. Que el Cierre del Programa operativo Anual 2024, referido en el Considerando anterior, comprende lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

En la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, de fecha 30 de octubre del 2024, se aprobó la Modificación #1 al Programa Operativo Anual del 2024, para el Fondo FAISMUN, se contempló un total de 16 Obras y un Proyecto con una inversión de **\$62,214,981.00 (Son: sesenta y dos millones doscientos catorce mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.X.N.)**, de las obras marcadas con números 1,2,3,9,15,16,18, y 19 del anexo técnico numeral 2, se obtuvo por concepto de economías un importe total de **\$50,138.83 (Son: cincuenta mil ciento treinta y ocho pesos 83/100 M.X.N.)**, que resulta la diferencia entre lo validado y contratado.

Por lo que el fondo de FAISMUN al cierre del Programa Operativo ANUAL (POA), del ejercicio 2024 tuvo un importe total de **\$62,164,842.17 (Son: sesenta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 17/100 M.X.N.)**.

Una vez aprobado el cierre del Programa Operativo Anual del 2024 para el Fondo FAISMUN, quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 2.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



En la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, de fecha 30 de octubre del 2024, mediante el cual se aprobó la Modificación #1 al Programa Operativo Anual del 2024 para el Fondo FORTAMUN-DF, se contempló el pago de la nómina de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y una obra con una inversión de **\$44,142,856.00 (Son: cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.X.N.)**.

El fondo de FORTAMUN-DF no cuenta con economías y al cierre del Programa Operativo ANUAL (POA), del ejercicio 2024 tuvo un importe total de **\$44,142,856.00 (Son: cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.X.N.)**; como se describe de acuerdo al Anexo Técnico con numeral 3.

Una vez aprobado el cierre del Programa Operativo Anual del 2024 para el Fondo FORTAMUN-DF, quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 3.

RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES

En la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, de fecha 30 de octubre del 2024, se aprobó la Modificación #1 al Programa Operativo Anual del 2024 para el Fondo RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES, en la que se canceló la obra marcada con número 3 para quedar un total de 13 obras, 3 proyectos y 1 pago nómina de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, con una inversión de **\$76,809,457.20 (Son: setenta y seis millones ochocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.X.N.)**. Al cierre se canceló en su totalidad el marcado con número 17 pago de nómina de elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito mediante el oficio: MT/OM/139/2024 proveniente de la Oficialía Mayor, los conceptos marcados con números 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como se describe acuerdo al anexo técnico numeral 4, se obtuvieron por concepto de economías un importe total de **\$1,505,204.17 (Son: un millón quinientos cinco mil doscientos cuatro pesos 17/100 M.X.N.)**; esto es, la diferencia entre lo aprobado y lo contratado.

Por lo que el fondo de RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES contará con un cierre al Programa Operativo ANUAL (POA), del ejercicio 2024 con importe total de **\$75,304,253.03 (Son: setenta y cinco millones trescientos cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 03/100 M.X.N.)**.

Una vez aprobado el cierre del Programa Operativo Anual del 2024 para el Fondo RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES, quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 4.

RECURSOS PROPIOS (R.P.)

En la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, de fecha 30 de octubre del 2024, se aprobó la Modificación #1 al Programa Operativo Anual del 2024, para el Fondo RECURSOS PROPIOS (R.P.), en donde se contemplaron un total de 9 obras con una inversión de **\$60,060,000.00 (Son: sesenta millones sesenta mil pesos 00/100 M.X.N.)**, de los cuales las marcadas con números 3,7,8,9,10 de acuerdo al anexo técnico numeral

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and several other illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



5, se obtuvo por concepto de economías un importe total de **\$28,987.08 (Son: veintiocho mil novecientos ochenta y siete pesos 08/100M.X.N.)**, esto es, la diferencia entre lo aprobado y lo contratado.

Por lo que el fondo de RECURSOS PROPIOS (R.P.), contará con un cierre al Programa Operativo ANUAL (POA), del ejercicio 2024 con importe total de **\$60,031,012.92 (Son: sesenta y millones treinta y un mil doce pesos 92/100 M.X.N.)**.

Una vez aprobado el cierre del Programa Operativo Anual del 2024 para el Fondo de Fondo RECURSOS PROPIOS (R.P.), quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 4.

5 % POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA (DUZA, REMANENTES)

En la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Tulum, de fecha 30 de octubre del 2024, mediante el cual se aprobó la Modificación #1 al Programa Operativo Anual del 2024, para el Fondo 5 % POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA (DUZA, REMANENTES), en donde se contempló un solo proyecto con una inversión de **\$ 4,000,000.00 (Son: cuatro millones de pesos 00/100 M.X.N.)**, del cual la obra 1 de acuerdo al Anexo Técnico numeral 6, se cancela en su totalidad y se obtuvo un importe total por concepto de economías de **\$ 4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.X.N.)**.

Por lo que el fondo de 5 % POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA, REMANENTES), contará con un cierre al Programa Operativo ANUAL (POA), del ejercicio 2024 con importe total de **\$0.00 (Son: cero pesos 00/100 M.X.N.)**.

Una vez aprobado el cierre del Programa Operativo Anual del 2024 para el Fondo 5 % POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLOGICA (DUZA, REMANENTES), quedará en definitivo como se relacionan las obras y acciones en el anexo técnico marcado con el número 6.

Se presenta el cierre del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2024, de los diferentes fondos de financiamiento de acuerdo al anexo técnico marcado con el número 1:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024						
ESTADO: QUINTANA ROO MUNICIPIO: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM DEPENDENCIA NORMATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL						
ANEXO TÉCNICO No. 1						
CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024						
FONDO	APERTURA DE POA APROBADA EN LA LVIII SESIÓN DE CABILDO DEL 06 DE FEB DEL 2024	MODIFICACIÓN #1 POA	EJERCIDO 2024	DIFERENCIA	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE ACCIONES
[RAMO 33 FAISMUN], FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$61,891,444.00	\$62,214,981.00	\$62,164,842.17	\$50,138.83	16	1
[RAMO 33 FORTAMUN-DF], FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$44,142,856.00	\$42,927,450.00	\$42,927,450.00	\$0.00	1	1
RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$50,000,000.00	\$76,809,457.20	\$75,304,253.03	\$1,505,204.17	12	4
RECURSOS PROPIOS (R.P.)	\$60,060,000.00	\$40,060,000.00	\$60,031,012.92	\$28,987.08	9	0
5 % POR DERECHO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA (DUZA, REMANENTES)	\$0.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00	1	0
GRAN TOTAL	\$216,094,300.00	\$244,011,888.20	\$240,427,558.12	\$5,584,330.08	39	6
1						
CUADROS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), CIERRE AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), 2024, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2024-2027, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2025.						

Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. - Se aprueba el cierre del Programa Operativo Anual 2024, en los términos de la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, para el período 2021-2024, realizada en fecha cinco del mes de febrero de dos mil veinticinco**, misma que con sus Anexos se acompaña al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

Segundo.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; para tales efectos, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para certificar el presente Acuerdo, sus anexos, y el Acta de Sesión del cual sea parte.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sirvase expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múicipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la “Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2025, correspondiente a la administración 2024-2027, del Municipio de Tulum, Quintana Roo;”

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando Séptimo, Octavo y Noveno así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2025, correspondiente a la administración 2024-2027, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 155, inciso k) de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 6 fracción IV, 27, fracciones I y II, 28 fracción VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 2, 3, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

XIII. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanan.

XIV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."*; en su párrafo segundo establece: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

XV. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3 establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."*

XVI. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo prevé que el Plan Municipal debe observar y velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

XVII. Que el artículo 155 fracción k) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece la facultad de los Municipios para participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales.

XVIII. Que en el artículo 6 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, se prevé que la propia ley, comprende las bases para la instrumentación de los programas operativos anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos.

XIX. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es atribución del Honorable Ayuntamiento,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



conducir el proceso de planeación municipal y proponer al Gobierno Estatal y Federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.

XX. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, es el órgano rector del proceso de planeación del Municipio, y tiene a su cargo la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación, de conformidad al artículo 28 fracción VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

XXI. Que, mediante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), correspondiente a la administración 2024-2027, realizada en fecha del cinco del mes de febrero del dos mil veinticinco, fue aprobada la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2025; Es por tanto que se presenta a este Honorable Ayuntamiento para su análisis, y aprobación en su caso, mismo que comprende lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), RAMO 33.

El 11 de diciembre de 2024, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el ejercicio fiscal 2025 y con referencia al oficio número: MT/TM/DEyF/0025/2025 de fecha 23 de enero de 2025 de la Dirección de Egresos y Finanzas el cual presenta el techo presupuestal para obra 2025 etiquetando para el "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (FAISMUN)(RAMO 33), donde se contemplaron 12 obras, 1 proyecto y una acción con una inversión de **\$67,834,354.00 (Son: sesenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.X.N.)**.

De acuerdo a los Lineamientos Vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria mismas que se divide en dos zonas

ZAP rural: Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

Acciones Sociales Básicas: Son aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. Quedan dentro de estas acciones: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la MIDS. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.

AGEB: (Áreas Geoestadísticas Básicas): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS, en donde se pueden aplicar estos recursos es en:

- I Agua potable;
- II. Alcantarillado;
- III. Drenaje y letrinas;
- IV. Electrificación;
- V. Infraestructura básica del sector educativo;
- VI. Infraestructura básica del sector salud;
- VII. Mejoramiento de vivienda;
- VIII. Urbanización.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) (RAMO 33).

El 11 de diciembre de 2024, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el ejercicio fiscal 2025 y con referencia al oficio número: MT/TM/DEyF/0025/2025 de fecha 23 de enero de 2025 de la Dirección de Egresos y Finanzas el cual presenta el techo presupuestal para obra 2025 etiquetando para el "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) (RAMO 33), donde se contemplaron 3 obras y pago de nómina para Elementos de la Secretaría de Protección Ciudadana de Tulum con una inversión de \$45,613,206.00 (Son: cuarenta y cinco millones seiscientos trece mil doscientos seis pesos 00/100 M.X.N.).

Cumpliendo con lo que marca la Ley de Coordinación Fiscal, se propone a este Comité para su aprobación y la ejecución 3 obras y pago de nómina que se enlistan en Anexo Técnico numeral 03.

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES.

El 11 de diciembre de 2024, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el ejercicio fiscal 2025 y con referencia al oficio número: MT/TM/DEyF/0025/2025 de fecha 23 de enero de 2025 de la Dirección de Egresos y Finanzas el cual presenta el techo presupuestal para obra 2025 etiquetando para el "FONDO DE RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES, donde se contemplan 12 obras con una inversión de **\$79,197,967.70 (Son: setenta y nueve millones ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y siete pesos 70/100 M.X.N.)**.

Cumpliendo con lo que marca la Ley de Coordinación Fiscal, se propone a este Comité para su aprobación y la ejecución de 12 obras, mismas que se enlistan en el Anexo Técnico numeral 04.

Se hace mención que La Obra marcada con número 2 "Construcción de la nueva unidad deportiva de Tulum 1era etapa.", se realizará con mezcla de 2 Recursos: RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS PROPIOS.

RECURSOS PROPIOS (R.P.).

El 11 de diciembre de 2024, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, para el ejercicio fiscal 2025 y con referencia al oficio número: MT/TM/DEyF/0025/2025 de fecha 23 de enero de 2025 de la Dirección de Egresos y Finanzas el cual presenta el techo presupuestal para obra 2025 etiquetando para el "FONDO DE RECURSOS PROPIOS (R.P.), donde se contempla 1 obra con una inversión de **\$10,693,750.00 (Son: Diez millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.X.N.)**.

Cumpliendo con lo que marca la Ley de Coordinación Fiscal, se propone a este Comité para su aprobación y la ejecución de 1 obra, mismas que se enlistan en el Anexo Técnico numeral 05.

Se hace mención que la obra marcada con número 1 "Construcción de la nueva unidad deportiva de Tulum 1era etapa.", se realizará con mezcla de 2 Recursos: RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS PROPIOS.

Quedando en el desglose de la APERTURA AL PROGRAMA OPERTIVO ANUAL 2025, como se relaciona la obra en el Anexo Técnico con numeral número 1 y a continuación:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



APERTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

ESTADO: QUINTANA ROO
MUNICIPIO : HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM
DEPENDENCIA NORMATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
ANEXO TÉCNICO No. 1

APERTURA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025

FONDO	APROBADO	POR EJERCER	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE ACCIONES
(RAMO 33 FAISMUN), FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$67,834,354.00	\$67,834,354.00	12	2
(RAMO 33 FORTAMUN-DF), FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$45,613,206.00	\$45,613,206.00	3	1
RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES	\$79,197,967.70	\$79,197,967.70	10	2
RECURSOS PROPIOS (R.P.)	\$10,693,750.00	\$10,693,750.00	1	0
GRAN TOTAL	\$203,339,277.70	\$203,339,277.70	26	5

1

CUADROS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2025, DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ADMINISTRACION 2024-2027, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2025.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, **acuerdan:**

Primero. Se aprueba la apertura del Programa Operativo Anual ejercicio 2025, aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2025, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulum, Quintana Roo, realizada en fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, misma que con sus anexos se adjunta al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

Segundo. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; para tales efectos, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para certificar el presente Acuerdo, sus anexos, y el Acta de Sesión del cual sea parte.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la "Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum;".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente el considerando Séptimo, Octavo y Noveno así como los puntos de acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Acuerdo mediante el cual se aprueba, suscribir convenio de aportación que celebran, por una parte, el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3º, 7, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO:

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large arrow pointing downwards and several illegible signatures.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including a signature and the number 15.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se redacta: *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* En su párrafo segundo se redacta: *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* La esencia de las disposiciones referidas con antelación, coincide con el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en el primero párrafo del artículo 154 dispone que: *"el Ayuntamiento administrará responsablemente el patrimonio municipal conforme a la ley"*. que de conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Tulum, Quintana Roo, es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad.
- IV. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su párrafo primero del artículo 153 establece: *"... Los Municipios administrarán libremente su hacienda ..."*
- V. Que en el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se establece: *"Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

- VI. Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."
- VII. Que el Artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, establece que el propio Sistema, es un Organismo Público Descentralizado de Interés Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- VIII. Que mediante la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en fecha 27 de diciembre de 2024.
- IX. Que, para el Ayuntamiento del municipio de Tulum es fundamental el desarrollo social de una manera equitativa, sostenible y sustentable, que permita el sano desarrollo de sus habitantes, generando programas de atención social, que generen un equilibrio y fomenten una mejor calidad de vida para los ciudadanos tulumenses, sobre todo en los sectores más vulnerables como lo son los niños, niñas, jóvenes, y mujeres, entre otros; es por ello que se propone otorgar al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia una transferencia para el ejercicio fiscal 2025 por un monto total de **\$80,000,000.00** (son: OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en las ministraciones mensuales que establezca la Tesorería Municipal, con cargo al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), mediante el Concepto 4100 (Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público) de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 referido en el considerando que antecede.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del honorable Ayuntamiento de Tulum, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza suscribir un convenio de aportación que celebran, por una parte el Municipio de Tulum y, por la otra, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, por el cual se aprueba la transferencia para el ejercicio fiscal 2025 por un monto total de **\$80,000,000.00** (son: OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en las ministraciones mensuales que establezca la Tesorería Municipal, con cargo al Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), mediante el Concepto 4100 (Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público) de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 referido en el considerando octavo del presente Acuerdo.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Segundo. Se instruye al Ciudadano Diego Castañón Trejo, Presidente Municipal, para que en representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio De Tulum, Quintana Roo, firme el convenio de aportación, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Tercero. Se designa al Licenciado Vicente Francisco Aldape Moncada, en su calidad de Tesorero Municipal, para que asista al Presidente Municipal en la firma del convenio de aportación del cual se trata, para que en el ámbito de sus facultades, realice los trámites concurrentes en la materia, y así hacer efectivo el contenido del presente acuerdo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo quiere realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a usted que la totalidad de los Municipios presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.

El Presidente Municipal dice: En virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las ocho horas con treinta y un minutos del día viernes siete del mes de febrero del año dos mil veinticinco, se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia.

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

[Firma manuscrita]



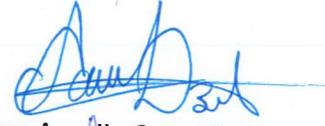
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.




C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.


C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

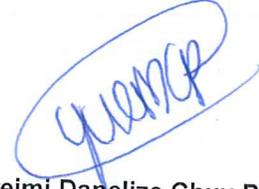

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

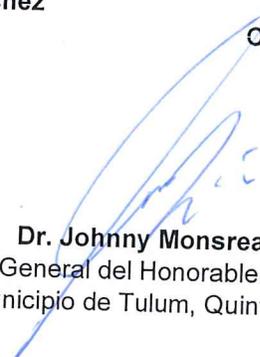

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

AUSENTE
C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.


C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

AUSENTE
C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Dr. Johnny Monsreal Padilla.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, celebrada el día siete de febrero del año dos mil veinticinco.